



Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 31/2016

DENUNCIANTE: ARTURO
ARROYO MORA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 09 EN
PEROTE, VERACRUZ.

DENUNCIADOS: RUBÉN
MARTÍNEZ JUÁREZ, CANDIDATO
A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL
PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA, POR EL
DISTRITO 09 EN PEROTE,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR

SECRETARIO: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS para resolver los autos del procedimiento especial sancionador indicado al rubro, integrado con motivo de la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietario, ante el Consejo Distrital Electoral 09, con cabecera en Perote, Veracruz, en contra del C. Rubén Martínez Juárez, quien se ostenta como candidato a la Diputación Local del Distrito 09 por el partido político Alternativa Veracruzana, por hechos que considera constituyen actos anticipados de campaña; y

RESULTANDOS

I. Antecedentes. Del escrito inicial de la denuncia y demás constancias que obran en autos, se desprende en lo que interesa, lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, se celebró la sesión donde el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, dio por iniciado formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.

b). Inicio de proceso interno. Los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, iniciaron el siete de febrero de dos mil dieciséis y concluyeron el trece de marzo del mismo año.

c). Registro de candidatos. Los partidos políticos registraron ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a sus candidatos al cargo de diputados locales por el principio de mayoría relativa, en el periodo comprendido del diecisiete al veintiséis de abril del año que cursa.

II. Procedimiento Especial Sancionador.

a). Presentación de la queja. El veintisiete de abril del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional presentó escrito de denuncia ante el Consejo Distrital número 09 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, en contra de Rubén Martínez Juárez, candidato a la Diputación Local del Distrito 09 con cabecera en Perote, Veracruz por el Partido Alternativa Veracruzana, por supuestos actos anticipados de campaña, consistente en la

¹ En adelante OPLEV.



Tribunal Electoral de
Veracruz

pinta de una barda ubicada en la calle Carlos A. Carrillo esquina con Fernando Montes de Oca, de la comunidad de Tenex-tepec, del Municipio de Perote, Veracruz, en la cual promueve al voto en su favor.

b). Requerimientos. En fecha veintinueve de abril del corriente, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local de Veracruz², radicó la queja con la clave CG/SE/CD09/PES/PRI/051/2016; reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión de la denuncia a fin de contar con las diligencias necesarias para la integración del presente asunto; asimismo, ordenó requerir al actor, para que dentro del término de veinticuatro horas, proporcionara el domicilio del denunciado, a fin de subsanar los requisitos establecidos en el numeral 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLEV.

En primero de mayo del presente año, a través del representante propietario del partido denunciante ante el Consejo General del OPLEV, se cumplió el requerimiento hecho al denunciante y se proporcionó el domicilio del denunciado Rubén Martínez Juárez.

c). Emplazamiento. El tres de mayo de dos mil dieciséis, una vez recibidos los documentos necesarios se procedió a la admisión del escrito de denuncia y se emplazó a las partes; con copia simple de la denuncia y sus anexos, y se citó a la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo a las dieciocho horas con treinta minutos del nueve de mayo de dos mil dieciséis.

d). Audiencia de pruebas y alegatos. En la fecha convocada, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos,

² En adelante Secretaría Ejecutiva del OPLEV.